

## **Informe Rendición de Cuentas**

**Gerencia Departamental Atlántico**  
**Periodo: agosto 2016 - septiembre 2017**

# **RENDICIÓN** **DE CUENTAS**

# **INFORME PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL ATLÁNTICO**

**Noviembre de 2017  
Barranquilla - Atlántico**

Con base en los lineamientos establecidos por el Gobierno Central, contenidos en la Guía Única Nacional para la Rendición de Cuentas, la Contraloría General de la República instituyó su Estrategia para Rendición de Cuentas, honrando los contenidos legales del Conpes 3654 de 2010, que consagra la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos y la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.

De acuerdo con la norma citada, toda información en posesión, bajo control, en custodia de un sujeto obligado, es pública. Sólo se reconoce reserva en los casos previstos por disposición constitucional o legal, o establecidos en la ley.

La rendición de cuentas se estructura como un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, a otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

Para ello, se planteó esta acción, alineada con el Manual Único de Rendición de Cuentas para el Estado Colombiano y la Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la CGR, enfocados en brindar espacios de interacción y participación de la ciudadanía, utilizando diferentes medios que nos permitan cobijar al mayor número de ciudadanos.

La Gerencia Departamental Colegiada Atlántico de la Contraloría General de la República, como ente de control obligado a compartir con su principal aliado, la ciudadanía, los aspectos susceptibles de ser publicados. Por eso, en esta mañana, presentamos el informe de la Audiencia Pública Regional en la que mostraremos los temas más relevantes en desarrollo de nuestras actividades misionales y daremos respuesta a las inquietudes de la ciudadanía, expresadas a través del Documento de Consulta Previa, en donde la comunidad solicitó información sobre temas sensibles y de capital importancia para su labor de control social a la Gestión Pública.

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Atlántico en una Gerencias Departamentales que posee sujetos y puntos de control en todos los ámbitos del hacer gubernamental. Con el fin de contextualizar a los

asistentes, vamos a compartir con ustedes, información de nuestro quehacer institucional:

## Casos emblemáticos de la gestión de la gerencia.

### Caso 1. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Seccional Impuestos Barranquilla

Tipo de proceso: Control Fiscal Micro  
Entidad afectada: DIAN  
Antecedente: Plan de Vigilancia Fiscal  
Hechos: Como resultado de la actuación fiscal, se determinó que su gestión no estuvo acorde con los principios rectores de la función pública y se generaron dos Hallazgos Fiscales que ascienden a la suma de \$773.6 millones. Estos alcances fiscales se originaron por haber expedido resoluciones de prescripción de oficio, mediante las cuales la DIAN Seccional Impuestos de Barranquilla dio por terminado el procedimiento administrativo de cobro sobre obligaciones, sin haber realizado gestión de cobro entre 3 y 4 años. Como Presuntos responsables aparecen los Jefes de las Divisiones de Cobranza y del Grupo Interno de Coactiva de la DIAN Barranquilla.

### Caso 2. GECELCA 3 S.A. E.S.P.

Tipo de proceso: Control Fiscal Micro Actuación Especial de Fiscalización  
Entidad afectada: GECELCA 3  
Cuantía: \$97.602 millones  
Antecedente: Plan de Vigilancia Fiscal  
Hechos: En la Actuación Especial de Fiscalización adelantada por la CGR-Gerencia Dptal Colegiada Atlántico en el primer semestre de 2017, la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada Atlántico, estableció que la ganancia o utilidad proyectada con base en la operación de la planta Gecelca 3, no se pudo recibir, por los retrasos causados por el incumplimiento de las obligaciones por parte de GECELCA S.A. E.S.P. La afectación se produjo por una iniciación tardía de una planta generadora, en el período comprendido entre el 20 de julio de 2013, fecha prevista para la entrada en operación comercial según el plazo de entrega contractual y el 17 de septiembre de 2015, fecha en la cual la unidad generadora Gecelca 3 fue declarada en operación comercial. De acuerdo con el dictamen de la auditoría, durante los 25 meses y 16 días que tardó en ponerse en operación la planta generadora, se

produjo un daño material con la figura de lucro cesante en la cuantía de \$97.602 millones.

### **Caso 3. SENA Regional Atlántico**

Tipo de proceso: Control Fiscal Micro  
Entidad afectada: SENA Regional Atlántico  
Cuantía: \$748 millones  
Antecedente: Plan de Vigilancia Fiscal  
Hechos: En la auditoría practicada al SENA Regional Atlántico, se estableció un hallazgo fiscal que corresponde al Pago de Contratos, en el programa de Inversiones, SENNOVA, programa institucional que tiene el propósito de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de la formación profesional impartida en la Entidad.

De acuerdo con el acervo probatorio aportado al caso, ni el Contratista ni la Regional Atlántico de SENA pudieron justificar los \$748 millones pagados, sin que el Estado recibiera los beneficios del gasto de inversión en el que incurrió, en dirección al cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

### **Caso 4. ELECTRICARIBE S.A E.S.P.**

Tipo de proceso: Vigilancia Fiscal  
Entidad afectada: ELECTRICARIBE S.A E.S.P.  
Cuantía: \$3.797.1 millones de pesos  
Antecedente: Plan de vigilancia y control fiscal  
Hechos: ELECTRICARIBE S.A E.S.P., suscribió el 15 de septiembre de 2014 el contrato No. 4114000257 para ejecutar el proyecto "TIQUISIO SEGUNDA ETAPA", en el municipio de Tiquisio, Departamento de Bolívar, por \$3.797.1 millones de pesos, con término de duración desde el 15 de septiembre de 2014 hasta el 14 de julio de 2015, que beneficiaría a 633 usuarios. El 17 de diciembre de 2014 se canceló por anticipo al contratista el valor de \$758,8 millones y a proveedores de materiales por \$2.013,1 millones, es decir, el 73% de lo contratado. Sin embargo, en pruebas de control físico efectuado por la CGR se encontró que el proyecto no se ha iniciado. Aparte de las connotaciones fiscales, el no contar con los beneficios de la obra, se han generado alteraciones del orden público. El Operador ha sido requerido por parte del ente territorial, sin resultados positivos.

## **Caso 5. Aeropuertos del Caribe S.A., ACSA**

Tipo de proceso: Proceso de Responsabilidad Fiscal  
Entidad afectada: AERONAUTICA CIVIL.  
Cuantía: \$3.355.6 millones de pesos  
Antecedente: Plan de vigilancia y control fiscal  
Hechos: Se inicia al comprobarse mediante prueba técnica que, de los bienes entregados en concesión por la Aerocivil al concesionario ACSA SA, la pista del aeropuerto fue devuelta al Estado en condiciones de servicio inferiores a como fueron entregadas en 1997 época de la entrada en ejecución del contrato.

Debido al incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 14 y 15 de la cláusula vigésima del contrato, que obliga a la devolución de los bienes al final del contrato, en condiciones de operatividad. En este caso, el patrimonio de la Aeronáutica Civil se vio afectado por la suma de \$3.355.680.000 y se señala como presuntos responsables, a los Directores de la Aerocivil en las vigencias en las que se ejecutó el contrato, así como a los Supervisores e interventores del mismo. Los representantes legales del concesionario Aeropuertos Del Caribe S.A- ACSA., en cada una de las vigencias en que actuaron también deberán responder patrimonialmente por los hechos descritos. Solidariamente se vincula la aseguradora Compañía de Seguros Mapfre de Colombia S.A. El proceso se encuentra en etapa probatoria.

## **Control Fiscal**

### **Número de entidades y/o puntos de control:**

Nuestros sujetos y puntos de control son 47 y sectorialmente se distribuyen de la siguiente manera:

INFRAESTRUCTURA. 3 Sujetos de Control	
METROTEL S.A. E.S.P.	Sujeto
Cámara de Comercio de Barranquilla	Sujeto
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.	Sujeto
MINAS Y ENERGÍA. 4 Sujetos de Control.	
GECELCA 3 S.A.S E.S.P.	Sujeto
Generadora Comercializadora de Energía del Caribe -GECELCA S.A.	Sujeto
Electrificadora del Caribe ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Sujeto
TRANSELCA S.A. E.S.P	Sujeto
AGROPECUARIO. 2 Puntos de Control y 1 Sujeto	
Fondo Ganadero del Atlántico S.A.	Punto
Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- Seccional Atlántico	Punto
Gran Central de Abastos del Caribe S.A. GRANABASTOS	<b>Sujeto</b>
SOCIAL. 5 Sujetos y 4 Puntos de Control	
Caja de Compensación Familiar del Atlántico COMFAMILIAR	Sujeto
Caja de Compensación Familiar de Barranquilla COMBARRANQUILLA	Sujeto
Caja de Compensación Familiar CAJACOPI Atlántico	Sujeto
Universidad Del Atlántico Particulares e Inversiones Social	Sujeto
Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico	Sujeto
<b>Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA Regional Atlántico</b>	<b>Punto</b>
<b>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Regional Atlántico</b>	<b>Punto</b>
<b>Escuela Superior de Administración Pública -ESAP Atlántico</b>	<b>Punto</b>
<b>Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó E.P.S.</b>	<b>Punto</b>
DEFENSA. 5 Puntos de Control	
Ejército Nacional – Atlántico	<b>Punto</b>
Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Atlántico	<b>Punto</b>
Comando Armada Nacional - Atlántico Nacional	<b>Punto</b>
Comando Fuerza Aérea - Atlántico	<b>Punto</b>
Policía Nacional - Atlántico	<b>Punto</b>
GESTIÓN PÚBLICA 5 Puntos de Control	
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura - CSJ - Atlántico	<b>Punto</b>
Registraduría Nacional del Estado Civil Delegación Dptal. Atlántico	<b>Punto</b>
Dian Dirección Seccional de Aduanas e Impuestos-Barranquilla DIAN	<b>Punto</b>
Banco Agrario de Colombia S.A.- BANAGRARIO - Regional Costa	<b>Punto</b>
Fondo Regional de Garantías del Caribe Colombiano S.A. -	<b>Punto</b>

Además, por manejar directamente recursos del Presupuesto General de la Nación, la Gerencia Departamental Atlántico tiene como Sujetos de Control:

22 municipios del Departamento,  
 Distrito de Barranquilla y  
 Gobernación del Atlántico,

Sobre estos entes territoriales se ejerce control sobre el manejo e inversión de recursos de los Ministerios (caso PAE y Fondos de Gratuidad de Ministerio de Educación) así como recursos del Sistema General de Participaciones, Regalías, recursos del Ministerio de Salud, entre otros. Sobre ellos ejercemos control Fiscal de manera Preferente.

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2017, nuestra Gerencia adelantó once (11) auditorías y una Actuación Especial, que arrojan como resultados 13 hallazgos con presunta responsabilidad fiscal por un monto aproximado de \$102.347 millones, destacándose por su impacto social las inconsistencias en la gestión de los recursos a cargo funcionarios públicos y entidades como el caso del SENA.

No	Nombre Entidad	Hallazgos RF	Cuantía Traslado Hallazgos RF	Hallazgos Penales	Hallazgos Discip	Hallazgos Administ.
1	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico	0	0	0	0	10
2	Unidad Administrativa Especial (U.A.E.) - DIAN – Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla.	1	3.603.900.000	0	1	1
3	Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A E.S.P	0	0	0	0	7
4	TRANSELCA S.A.E.S.P	0	0	0	0	1
5	Municipio de Tubará	7	207.045.363	3	14	22
6	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Atlántico-ICBF	0	0	0	0	3
7	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Atlántico	2	774.000.000	0	0	6
8	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA-	0	0	0	5	19
9	Gran Central de Abastos del Caribe	0	0	0	0	1
10	Policía	1	124.544.809	0	0	2
11	Ejército	1	36.397.153	0	0	8
12	Gecelca 3	1	97.602.000.000	0	0	5
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>102.347.887.325</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>80</b>

Por otra parte es importante resaltar la actuación especial realizada en coordinación con el Nivel Central a ELECTRICARIBE donde se encontró que la empresa utilizó más de \$78.500 millones de pesos que le giró el Gobierno para subsidiar alrededor de 600 mil usuarios de estratos 1 y 2 de zonas especiales, en un objeto totalmente distinto e ilegal: disminuir las pérdidas de dicha empresa.

## Responsabilidad Fiscal

El principal objetivo de la determinación de la responsabilidad fiscal es recuperar los dineros sustraídos al erario y, en general, buscar el resarcimiento de los daños al patrimonio público.

La principal herramienta con que cuenta el Estado para determinar la responsabilidad fiscal es el proceso de responsabilidad fiscal, a través del cual se procura recuperar los dineros públicos malversados o extraviados como consecuencia de una inadecuada gestión fiscal.

El proceso de responsabilidad fiscal se podrá iniciar cuando la ciudadanía presente denuncias o quejas, cuando las entidades vigiladas así lo soliciten, y como consecuencia de las auditorías realizadas por las Contralorías.

Fallos Con RF	VALOR
1	\$ 208.3 millones

Recaudos por Jurisdicción Coactiva
\$6.275.660

## Otros casos relevantes en materia de Responsabilidad, para fallo.

### 1. Proceso De Responsabilidad Fiscal No. 80083-0737

El plazo final para la construcción y puesta en operación de los proyectos autorizados a través del Convenio PRONE 2008, culminó el 19 de diciembre de 2014, de suerte que los contratos suscritos a su vez por el Operador de Red ELECTRICARIBE S.A. E.S.P para la ejecución de las obras, se encuentran vencidos, sin que estas se hayan ejecutado. En cuanto a los contratos correspondientes a PRONE 2011 y 2012, al igual que los contratos con recursos del FAER 2012 el plazo de ejecución pactado por el Operador de Red con sus contratistas se encuentra vencido sin que se hayan ejecutado las obras derivadas de los proyectos autorizados por el Ministerio de Minas y Energía, sin embargo, los recursos fueron cancelados a los contratistas sin que se acredite la inversión social proyectada y los fines previstos con la contratación, por la indebida planeación.

La entidad afectada, es el Ministerio de Minas y Energía en cuantía de \$6mil millones de pesos. Aparecen en el Auto como presuntos responsables, el representante legal de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.- ELECTRICARIBE y los contratistas Carlos Vengal y Cia, ELECTROREDES LTDA., S.R.G.CIVIL ELECTRICO TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES S.A.S. – SRG S.A.S., Ingeniería y Montajes Electromecánicos S.A., INMEL S.A., Consultores Unidos S.A., Ingeniería y Soluciones Especializadas S.A.S. Aparecen llamadas por responsabilidad solidaria en el proceso, las aseguradoras, Seguros Confianza, Aseguradora Solidaria de Colombia, MAPFRE de Colombia, Compañía de Seguros SURAMERICANA. Se encuentra en etapa probatoria.



## **2. Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80083-0736**

Como resultado de la Actuación Especial realizada por la Contraloría Delegada para el Sector Social de la Contraloría General de la República a la Alcaldía Municipal de Soledad Atlántico, se encontró que habían cancelado con recursos del S.G.P., mayores valores por ración de alimentos, con ocasión de tres (3) contratos suscrito con la Fundación Social Progresar - FUNPRO-, para el Programa PAE -2015 por parte del Municipio de Soledad. El monto del hallazgo con connotación fiscal es de \$1.172 millones de pesos. Se señala como presunto responsable al Alcalde Municipal de Soledad Atlántico, para la época de los hechos, vigencia 2015. Igualmente deberán responder el Secretario de Educación Municipal de Soledad, para la época de los hechos, quien fungía como supervisor de los convenios suscritos en 2015, con la Fundación Social Progresar "FUNPRO". Igualmente responde el representante legal de la Fundación Social Progresar "FUNPRO". Etapa probatoria.

## **3. Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80083-0734**

Presunto daño patrimonial contra los recursos del Ministerio de Educación Nacional en desarrollo del programa PAE del municipio de Malambo (Atlántico). De acuerdo con el informe de auditoría, en fecha junio de 2015, se suscribió un Convenio de Asociación, con la Fundación Propuesta Social de Futuro, cuyo objeto consistía en aunar esfuerzos para implementar la operación del Programa de alimentación escolar-PAE, de acuerdo a las minutas patrones estipulados en el lineamiento técnico del MEN.

La actuación fiscal mostró que el municipio habría realizado un pago mayor al definido por el MEN por cada ración, estimado en un monto de \$ 113,9 millones de pesos, sin que este mayor valor se vea reflejado en una cualificación de la ración entregada. La presunta responsabilidad fiscal recae sobre el alcalde municipal para la vigencia de los hechos, el Secretario de Educación Municipal durante la misma vigencia. La representante legal de la Fundación Propuesta Social de Futuro. Se encuentra en etapa probatoria.

## **4. Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80083-0738**

Afectación del patrimonio público en el municipio de Soledad Atlántico, donde al parecer, se cancelaron con recursos del S.G.P., mayores valores por ración de alimentos, con ocasión de tres (3) contratos suscrito con la Unión Temporal Alimentar 2014, para el Programa PAE-2014 por parte del Municipio de Soledad. El presunto daño patrimonial asciende a la suma de \$531.5 millones de pesos, y se señala como presuntos responsables, al alcalde del municipio de Soledad. Igualmente al Secretario de Educación Municipal de Soledad durante la vigencia 2014, y a la representante legal del contratista, UT Alimentar 2014. Se encuentra en Etapa Probatoria

## **5. Procesos de Responsabilidad Fiscal Nos. 80083-0745 , 80083-0755 y 80083-0748**

Además del Proceso de responsabilidad reseñado para el Municipio de Malambo en el Atlántico, aparecen los procesos 0745, 0755 y 0785, donde aparecen con mismos responsables, el Alcalde Municipal y el Secretario de Educación de Malambo para la época de los hechos, por los contratos para la prestación del servicio de alimentación en el Programa PAE. Al igual que en el proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80083-0734 serían responsables fiscales, el alcalde y el Secretario de Educación de las vivencias afectadas y el Operador, que para el caso es el mismo, la Fundación PROPUESTA SOCIAL DEL FUTURO.

## **Talento Humano**

La Gerencia Departamental de Atlántico cuenta con una planta de 129 funcionarios de carrera en los niveles Profesional, Administrativo y Asistenciales. El Nivel Directivo lo conforman cuatro Contralores Provinciales y el Gerente Departamental, quien representa para todos los efectos a la Gerencia Colegiada Departamental Atlántico. Nuestra gestión es fortalecida con el acompañamiento de tres Asesores del Despacho del Contralor, que están a disposición de la Gerencia.

## **Ejercicios destacados de Control Fiscal Participativo**

Pero además de los procesos Misionales ya reseñados, Vigilancia Fiscal y Responsabilidad Fiscal, la Gerencia Departamental Atlántico, con su Grupo de Participación Ciudadana viene adelantando procesos de Información, a través de los cuales se le orienta al ciudadano sobre su derecho a acceder a los documentos públicos, de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico y se orienta a la comunidad sobre los trámites institucionales de CGR y los de otras entidades.

Este grupo es reconocido por las actividades de formación que buscan dotar a la ciudadanía de las competencias conceptuales y procedimentales que le permitan ejercer efectivamente su derecho a participar en el control de la gestión pública. En el marco de esta actividad, se han desarrollado de manera exitosa talleres en el tema de Discapacidad que iniciaron con el Diplomado Evaluación de Políticas Públicas en Atención a la Discapacidad, y finalizó en noviembre del 2016. No obstante se han desarrollado adicionalmente seminarios puntales sobre temas de actualidad con la participación de Ministerio de Salud y Ministerio de las TIC's. Esto se viene logrando en cumplimiento de las alianzas estratégicas para garantizar procesos continuados y desarrollo de metodologías participativas en las actividades de sensibilización y capacitación.

**Control Fiscal Participativo y la Red Institucional de Apoyo a Veedurías.** De ella hacen parte la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior. En el nivel territorial, la **RIAV** se fortaleció con la presencia de la Secretarías departamentales de Salud, del Interior y Planeación y en el Distrito, nos acompañan la Contraloría, la Personería y la Secretaría de Salud del Distrito.

Estas entidades, además de prestar su apoyo a las veedurías ciudadanas, también están realizando, acciones conjuntas de formación, para lo cual la Escuela Superior de Administración Pública aporta sus competencias en cuanto a formación, mientras los otros grupos de entidades participan con sus conocimientos especializados en materia de Administración del Estado. De esa manera, se ha desarrollado con éxito el **Primer Diplomado RIAV sobre Control Social a la Gestión Pública**, que se cierra con la intervención de la Contraloría General de la República en el tema Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en lo relacionado con alcances y competencias de nuestra entidad. Destacamos que por primera vez en el país, una Organización de Sociedad Civil se une al Estado para capacitar en el marco de un programa institucional: BIENVENIDA COLOMBIA MÁS.

### **Especial seguimiento**

De otra parte destacamos nuestra participación en el trabajo de Especial Seguimiento a las obras preventivas control de inundación en Villa Rosa y Santa Lucía. La Contraloría continuando con el trabajo de acompañamiento a Sociedad Civil y en revisión del contrato del Fondo de Adaptación 2014-C-0303, cuyo objeto es ejecutar las obras de control de inundación correspondientes al grupo 2 de obras preventivas en las poblaciones de Villa Rosa y Santa Lucía en el departamento del Atlántico. Se encontró que pese a que la obra se encuentra recién terminada, la población aledaña al jarillón ya está generando acciones que afectan su correcto funcionamiento. Se han extendido cercas que además de invadir la zona del jarillón que no les pertenece, afecta la obra por la socavación con los horcones de las cercas, lo que puede conducir a agrietamientos en la estructura por debilitamiento del terreno.

En Villa Rosa, al ingresar a la obra se encontraron cuatro (4) motobombas abandonadas nuevas, pero con muestras de oxidación y empiezan a ser enterradas por la maleza. Al ser consultado el Fondo Adaptación y el Contratista, manifiestan que estas cuatro moto bombas fueron oficialmente entregadas al municipio junto con la obra, como parte del producto contractual.

Esta maquinaria está expuesta al sol y al agua y su riesgo de deterioro y pérdida es inminente. Aparte del daño patrimonial, aumenta el riesgo de desastre, puesto que ante una emergencia, la maquinaria no pueda prestar el servicio para el que están diseñadas, por deterioro derivado de la falta de cuidado y abandono.

Además, se manifiesta la inconformidad de ciudadanos a quienes les han quitado parte de su terreno por presunto alto riesgo en el sector, sin que a la fecha hayan

recibido compensación o indemnización, pese a que han pasado derechos de petición sin obtener respuesta.

También hicimos seguimiento al Contrato 2016-C-0133 para la construcción de las obras de protección de orilla de la margen derecha del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía en el departamento del Atlántico, por un valor de por \$20.275 millones. De acuerdo con reporte de visita, este Contrato lleva un avance del 57% y se tiene prevista su entrega final para **abril de 2018**.

La obra comprende 1.400 metros, de los cuales 300mts, corresponden al frente de la Plaza de negros y que ya cuenta con un avance importante de la obra, pese a presentar fallas que no han podido ser corregidas por cuanto no se ha obtenido el nivel de caudal requerido para esta intervención.

Llama la atención del equipo de especial seguimiento que el avance en la ejecución de este contrato con respecto a la visita de noviembre de 2016 es mínimo, pues para esta fecha ya se estaba efectuando la instalación de la colchacrete, que solo impacta 300 de los 1400 mts objeto del contrato y que está suspendida hasta que se obtengan los niveles necesarios de caudal de aguas. Es decir, que esta condición de niveles del Dique, sólo enmascara otra realidad y es la incapacidad para asegurar que en los predios donde se impacta con la obra, se pueda trabajar efectivamente.

En noviembre de 2016 el Fondo Adaptación y el contratista Arce Rojas manifestaron que los 1.100 mts restantes no habían sido intervenidos porque no se había culminado la gestión predial con la ciudadanía comprometida en la zona de intervención. Un año después la situación sigue siendo la misma: la Firma Arce Rojas no presenta ningún avance en el tema de gestión predial y la obra en este tramo está paralizada.

### Atención al Ciudadano

No. de Denuncias Recibidas	189
Denuncias Tramitadas	137
Denuncias en Seguimiento GVF	52

La Gerencia Departamental Atlántico ha atendido durante la vigencia Informada, 189 denuncias, de las cuales han tenido respuesta de fondo 137 (75%) las cuales fueron entregadas a otras entidades como Procuraduría i entidades territoriales de Control o quedaron como insumo de Auditoría. En este momento los Grupos de Vigilancia Fiscal atienden 52 denuncias que servirán como antecedentes para próximos ejercicios de Control Fiscal.

Se destaca que en cuatro casos, relacionados con, Consejo Superior de la Judicatura, Municipio de Baranoa, ICBF, y la gestión recursos del INCODER en el municipio de Usiacurí, las denuncias ciudadanas generaron hallazgos fiscales en cuantía de \$353.8 millones de pesos, que están para fallo con responsabilidad fiscal.

ENTIDAD	HALLAZGO FISCAL	VALOR
BARANOA	Rendimientos Financieros	12.000.000
Consejo Superior de la Judicatura	Reconocimiento y pago de lo no debido	123.043.208
Consejo Superior de la Judicatura	Cesantías liquidadas y pagadas	9.818.276
ICBF	Daño patrimonial en ejecución de un Convenio	7.246.192
INCODER (Municipio de Usiacurí)	Daño patrimonial en ejecución de un Convenio	201.705.550
<b>TOTAL</b>		<b>353.813.226</b>